

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Se niega la solicitud de decretar medidas cautelares remitida al correo electrónico del juzgado el pasado 18 de agosto, comoquiera que por auto de fecha 8 de marzo de 2019 se decretó exactamente la misma cautela.

Por lo anterior, se exhorta al apoderado de la parte demandante para que esté atento a las actuaciones surtidas dentro del expediente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

**JUEZ
(2)**

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 7 de septiembre de 2020 a las 8:00
de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número
31.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba377d6e8615ac8ea348d9784ff303268b38d5d03c4545083ccc4d69dd2f524

Expediente: 110014189003-2018-00293-00

Proceso Ejecutivo

Documento generado en 04/09/2020 04:48:01 p.m.